



ANUNCIO DE ENAJENACION LOTE MADERERO N.º AV-MAD-0219-2026 (1/1) EN M.U.P. N.º 13 DE TITULARIDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO

Se procede al anuncio de procedimiento ordinario abierto de contratación, modalidad simplificada y con especialidades por razón de escaso valor, y con el único criterio de selección de la oferta económica más alta.

Procedimiento cuyas cláusulas de Pliegos de prescripciones técnico-facultativas, fueron remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, y Pliego de Cláusulas económico-administrativas aprobadas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 marzo del año 2026 exponiéndose resumidamente a continuación

-PODER ADJUDICADOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJARES (AVILA), con domicilio en la Plaza Mayor, nº1 de Mijares (05461 – Ávila) Tfno. 920385001 y dirección electrónica: ayuntamiento@mijares.es y página web www.mijares.es.

-TIPO DE PODER Y ACTIVIDAD: Administración local y actividad pública, y concretamente respecto del presente procedimiento de contratación: enajenación de bienes patrimoniales (lote maderero AV-MAD-0219-2026 (1/1).

-ACCESO A LOS PLIEGOS: Figuran como anexo al presente anuncio, pudiéndose acceder directamente en las indicadas páginas de internet.

-DESCRIPCIÓN DE LA LICITACION: Enajenación lotes autónomo maderero procedente de M.U.P., con los valores y características que se especifican en los pliegos de condiciones económico-administrativos y Técnico-Facultativos que se adjunta al presente anuncio.

-ADMISIÓN O PROHIBICION DE VARIANTES: Dado el objeto del presente procedimiento y el criterio único de la oferta más alta para la valoración de proposiciones, no es admisible la figura de variantes.

-TIPO DE PROCEDIMIENTO: Ordinario abierto de contratación, modalidad simplificada y con especialidades por razón de escaso valor

-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: Dada la finalidad específica de ENAJENACIÓN DE BIEN PATRIMONIAL, el criterio único será el de la oferta más alta (siempre que supere los precios mínimos fijados por la JUNTA y por tanto, sin que el Ayuntamiento contraiga obligación de contratar en caso de que no se cubra el valor índice.), y sin perjuicio del cumplimiento de las prescripciones medio ambientales y ecológicas contenidas en el pliego de Condiciones Técnico-Facultativas de La Junta que tienen carácter vinculante y obligatorio, y entendiéndose el mismo aceptado por todo licitador por el sólo hecho de presentar oferta.



AYUNTAMIENTO DE MIJARES

- No Procede subasta electrónica, aceptándose tan solo y exclusivamente la presentación de solicitudes de licitación mediante presentación directa y presencial en el Registro del Ayuntamiento en el plazo y horarios establecidos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, y a que, a continuación, se hace referencia.

-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 10 DIAS hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario concreto de 9,30 a 14 horas.

-La apertura de proposiciones se efectuará el segundo día hábil siguiente al último del plazo de presentación, en el Salón de Plenos Municipal y a las 14,30 horas. No se admitirán dos ofertas para un mismo lote a cargo de un mismo licitador, inadmitiéndose ambas en caso contrario.

En Mijares (Ávila), a 17 de marzo del año 2026.



LA ALCALDESA, SORAYA BLAZQUEZ DOMÍNGUEZ



PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ENAJENACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO CONTRATO MENOR DEL APROVECHAMIENTO MADERERO DE 1.340 CON UN VOLUMEN DE 544,34 (M³CC) Y 25 % DE CORTEZA, DEL MONTE Nº 13, RODAL 57 DEL CATÁLOGO, DE LOS DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, LOTE AV-MAD-0219-2026 (1/1) (CORTA DE MEJORA: CLARA POR SEÑALAMIENTO) DEL PLAN ANUAL 2026, APROBADO POR EL ÓRGANO DE ALCALDÍA .

OBJETO: Es objeto de este pliego de condiciones la venta por el procedimiento ordinario abierto de contratación, modalidad simplificada y con especialidades por razón de escaso valor, y según se preveía en el clausulado de su pliego de condiciones aprobado plenariamente, y con criterio de selección único a la oferta más alta de poder negociarse varias, sin perjuicio del cumplimiento de las prescripciones técnico-facultativas de la Junta, del aprovechamiento maderero de 1.340 pinos con un volumen de 544,34 (M³CC) con 25% corteza, lote ordinario AV-MAD-00219-2026(1/1) del monte nº 13, Rodal 57 del catálogo, de los de propios de este Ayuntamiento, marcados dichos arboles por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Sección de Coordinación del Medio Natural de Ávila, aprovechamiento ordinario del año 2.026

Forman parte de este expediente, las condiciones técnico facultativas formuladas por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Sección de Coordinación del Medio Natural de Ávila, señaladas en pliego anexo, y que actuaran a modo de prescripciones de índole medio ambiental y de contenido valorativo neutro respecto de las futuras propuestas que se presenten , al resultar tales prescripciones técnico-facultativas obligatorias y vinculantes, y entendiéndose aceptadas por todos los participantes por el solo hecho de licitar en el presente procedimiento, siendo por tanto y en definitiva el precio el único criterio de valoración , de conformidad con el objeto del presente contrato que persigue tan solo la enajenación de bienes procedentes del patrimonio municipal.

PLAZO DE EJECUCION: Doce meses naturales tras la adjudicación.

PERIODOS INHABILES: 1/7 a 15/09.

PORCENTAJE MEDIO DE CORTEZA: 25%

TIPO DE TASACION: Los tipos de tasación, son los siguientes:



- Valor base unitario euros por M³CC: 20 euros.
- Valor de la tasación Base: 10.886,80 euros.
- Valor Índice: 13.608,50 euros
- Destrucción de restos de corta: 2.449,53 euros.
- Operaciones facultativas:670 euros.
- Se incrementará el remate en un 12% (o tipo legal vigente en cada momento) en concepto de IVA

ORGANO COMPETENTE: El Órgano de Alcaldía previas las negociaciones realizadas y, de realizarse varias ofertas, con el único criterio de precio más alto.

ADJUDICACION DEFINITIVA: Se notificará al adjudicatario vía email con requerimiento de personación para que en plazo legal se persone en el Ayuntamiento para cumplimentar los requisitos de cumplimentación de defectos de documentación subsanables, en su caso, prestación de fianza definitiva, pago del Iva e instrumentación del pago del remate, no resultando precisa la formalización de contrato aceptándose por el rematante como tal y válidamente la adjudicación definitiva.

FIANZAS: No será preciso prestar fianza provisional, y la garantía definitiva será del 5 % del precio del remate. Dicha fianza será efectiva mediante cheque en la forma expuesta en la cláusula siguiente, y será devuelta al finalizar la extracción de maderas y en el caso de no haber responsabilidades a las que este afecta.

PAGO: El adjudicatario, y dentro del plazo para comparecer anteriormente referido queda obligado a abonar los conceptos del 5% del remate en concepto de fianza definitiva ; IVA: al **12%**, o tipo legal vigente en cada momento, del remate, en concepto de Iva; y el **85%** del importe del remate(no pudiéndose deducir del mismo la fianza) , siendo de su cuenta el pago directo a la Junta del 15% con destino al fondo de mejoras y demás gastos de destrucción de despojos y operaciones facultativas, todo ello sin perjuicio de que en la negociación verbal puedan pactarse facilidades de pago, siendo discrecional por el órgano adjudicatario tal concesión y su contenido concreto y que en caso de no concederse obligara al abono inmediato del remate so pena de revocación de la adjudicación efectuada.

Ingresos al Fondo de Mejoras del Monte por el Adjudicatario:



- 15 % sobre valor adjudicación.
- Destrucción de restos de corta: 2.449,53 euros.
- Operaciones facultativas: 670 euros.

EXTRACCION DE LOS PRODUCTOS DEL MONTE: Las maderas serán extraídas dentro del plazo de ejecución y en la época de corta marcados por los Pliegos de la Junta, salvo prórroga en la forma prevista en anexo facilitado por el Servicio Territorial. de Medio Ambiente, y que formará parte de los presentes pliegos.

Modalidad de enajenación:

RIESGO Y VENTURA: La adjudicación lo será en la modalidad de "*a riesgo y ventura*", en los términos que expresan los pliegos de prescripciones técnicas de la Junta, como también todo lo relativo a cubicación.

Forma de Aprovechamiento: **EN PIE**

PAGO DE GASTOS: Serán de cuenta del rematante el pago de los anuncios, en su caso dimanantes de escritura pública si procediera, pagos a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Sección de Coordinación del Medio Natural (incluidos destrucción de despojos, gastos de operaciones facultativas, presupuestos de indemnizaciones y cualesquiera otros). Finalmente también, cuantos otros pudieran irrogarse a este Ayuntamiento como consecuencia directa o indirecta del aprovechamiento reseñado. En caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones de pago, podrá en su caso incautarse total o parcialmente la fianza, y no bastando esta, se acudirá a los procedimientos legales para el cobro del complemento.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO: Sin perjuicio de la facultad de revocación de la adjudicación efectuada, el supuesto de incumplimiento grave o cualquier infracción al presente Pliego de Condiciones llevara consigo la obligación de indemnizar al Ayuntamiento los daños, gastos y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento o infracción, muy especialmente en lo relativo a caminos, regueras o presas que pudieran resultar deterioradas como consecuencia del arrastre de las maderas, cuya extracción deberá efectuarse con la diligencia necesaria para que no se produzcan daños, y en caso contrario deberán ser reparadas a su costa. De incumplirse dicha obligación se procedería en su caso a la incautación de la fianza, y de no ser esta suficiente, se exigirá el complemento por los procedimientos legales.



AYUNTAMIENTO DE MIJARES

DERECHO SUPLETORIO: Para lo no previsto en el presente pliego, se estará a lo que disponga la Legislación general de contratación de las Corporaciones Locales que sea de aplicación, con carácter previo a la sectorial que resulte asimismo aplicable. En el caso de licitadores extranjeros o con fuero no coincidente con el del Ayuntamiento, deberán expresar el sometimiento, con renuncia expresa a su fuero propio, a los Tribunales territorialmente competentes respecto de la Localidad de Mijares.

En Mijares, a 17 de marzo del año 2.026

LA ALCALDESA, SORAYA BLAZQUEZ DOMINGUEZ

